

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA
RADICACIÓN:	11001-33-31-013-2022-00273
ACCIONANTE:	TRANSPORTE EASYVANS SAS Y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EASYVANS PREMIUM SAS
ACCIONADA:	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
ASUNTO:	DA POR CUMPLIDA LA ORDEN

Procede el Despacho a adoptar la decisión que en derecho corresponda, respecto al cumplimiento del fallo de tutela de la acción de la referencia.

Mediante fallo proferido por este Despacho el **9 de agosto de 2022**, se ordenó:

"(...)

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición, de información, de las sociedades accionantes TRANSPORTE EASYVANS SAS y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EASYVANS PREMIUM SAS., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE, o a quien corresponda a que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, proceda a acreditar la efectiva comunicación de los oficios No. 20225330510621 y 20225330510771 de 26 de julio de 2022, a las empresas accionantes TRANSPORTE EASYVANS SAS y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EASYVANS PREMIUM SAS, a través de los cuales dio contestación a sus peticiones formuladas el 13 de julio de 2022, remitiendo las mismas al segundo correo aportado en sus solicitudes, transeasyvans@gmail.com, y/o al buzón transeasyvans@easyvans.co (...)".

Con memorial enviado por correo electrónico el día 12 de agosto de 2022 (fls. 18-23), el apoderado de la Superintendencia de Transporte, solicitó se tenga por cumplida la providencia de primera instancia; dado que la entidad que representa remitió los oficios de respuesta con números de radicados 20225330510621 y 20225330510771 del 26 de julio de 2022, mediante mensaje de datos a los correos electrónicos señalados por el Despacho Judicial en la sentencia dictada el día **9 de agosto de 2022**, por lo que, solicita se proceda a archivar la presente acción de tutela y, no se efectuó trámite incidental en caso de ser requerido por el Sra. Kelly Fernanda Martínez.

A su vez, la citada información fue corroborada por el apoderado de las empresas TRANSPORTE EASYVANS S.A.S. y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EASYVANS PREMIUM S.A. según constancia del juzgado obrante en el expediente (fl.42).

De conformidad con lo anterior, se encuentra acreditado que la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, cumplió la orden impartida en la sentencia de tutela del 9 de agosto de 2022, pues procedió a comunicar los oficios No. 20225330510621 y 20225330510771 de 26 de julio de 2022, a las empresas accionantes.

Por consiguiente, el Despacho dará por cumplida la orden impartida en el fallo de tutela del **9 de agosto de 2022**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.**,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CUMPLIDA la orden impartida por este Despacho en el fallo de tutela de fecha **9 de agosto de 2022**, proferido dentro de la acción de la referencia.

SEGUNDO: INFORMAR por el medio más expedito a todos los interesados lo decidido en la presente providencia.

TERCERO: ARCHIVAR por secretaría la presente actuación una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 111 de fecha **22-9 2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00273-00

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e8e1b3fbd8e159273c377010f609433cfd7827c512190657db9199b0cd8713**

Documento generado en 22/09/2022 05:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>